

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA. CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN ALCALÁ DE GUADAIRA

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que para el inicio y desarrollo la actividad referida:

- 1 Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que, de manera expresa, clara y precisa, se relacionan en la presente declaración, así como con los requisitos establecidos para los establecimientos públicos en el artículo 10.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y en su normativa de desarrollo.
- 2 Tiene a disposición del Ayuntamiento, en el establecimiento indicado, la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en esta declaración.
- 3 Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a la realización de la referida actividad comercial o servicio de que se trata. Para el correspondiente control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora que se cita, COMUNICA que la puesta en marcha de la misma comenzará con fecha: _____. Y conoce que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpora a esta declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con la actividad comercial o servicio desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Por todo lo anterior indica:

I. REQUISITOS EXIGIDOS:

1. Que el ejercicio de la actividad cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa son los que se relacionan y justifican en el proyecto técnico de la actividad, redactado por _____ y número de visado de _____ de fecha: _____ por el Colegio profesional de _____.
Así mismo reúne las condiciones establecidas en las Ordenanzas municipales, Plan General de Ordenación Urbana, Código Técnico de la Edificación: DB-SI y DB-SU, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, normativa de accesibilidad, normativa sanitaria y demás Reglamentos y Disposiciones legales en vigor aplicables.
2. Cuenta con:
 - 2.1 Licencia de utilización de la actividad a desarrollar: Expediente núm. _____.
 - 2.2 Contrato de mantenimiento con empresa autorizada para la revisión de los sistemas de contra incendios y acta de prueba y buen de funcionamiento de las instalaciones contra incendios, firmado por el técnico de la instaladora, en su caso.

- 2.3 En el caso de contar con sistemas de compartimentación contra incendios: Certificado del técnico director de la obra, visado por el correspondiente Colegio profesional competente, en el que se especifique, en los casos que proceda, lo siguiente:
- Tipo, nombre del fabricante y número de las puertas cortafuego utilizadas y fotocopias de los ensayos realizados por laboratorio reconocido.
 - Tipo y nombre del fabricante del material utilizado para protección contra incendios de estructuras, acompañado de certificado de aplicador.
- 2.4 Para espectáculos públicos y actividades recreativas: Seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 2.5 Toda la documentación necesaria que para la puesta en funcionamiento de la actividad le sea exigida por la normativa sectorial de aplicación (autorizaciones, concesiones, licencias, declaraciones, informes, etc.).

II. LA DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA JUNTO A ESTA DECLARACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE DICHS REQUISITOS ES LA SIGUIENTE:

1. Actividades no sometidas a instrumento de prevención ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental:
 - Proyecto técnico de la actividad, en el que se justifiquen los requisitos técnicos necesarios en cumplimiento de la normativa vigente que le es de aplicación a la actividad.
 - Certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado.
2. Actividades determinadas en el Anexo I de la ley 7/2007 de 9 de julio, o su modificación sustancial sometidas a calificación ambiental (CA), autorización ambiental unificada (AAU) o autorización ambiental integrada (AAI):
 - 2.1. Para las actividades sujetas a calificación ambiental (CA): Indicar en este caso, el número de expediente de tramitación de calificación ambiental: _____
 - La documentación exigida en la resolución de calificación ambiental.
 - Certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.
 - 2.2. Para las actividades sometidas a instrumentos autorización ambiental unificada (AAU) o autorización ambiental integrada (AAI):
 - Proyecto técnico de la actividad, en el que se justifiquen los requisitos técnicos necesarios en cumplimiento de la normativa vigente que le es de aplicación a la actividad.

- El instrumento de prevención y control ambiental favorable aprobado, y un ejemplar idéntico de la documentación entregada a la Consejería competente en materia de medio ambiente conforme al instrumento aprobado.
- Certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la autorización emitida por la Consejería competente en materia de medio ambiente

REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- I El proyecto técnico deberá contar con la justificación técnica relativa a las condiciones establecidas en las Ordenanzas municipales, Plan General de Ordenación Urbana, Código Técnico de la Edificación: DB-SI y DB-SU, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, normativa de accesibilidad, normativa sanitaria y demás Reglamentos y Disposiciones legales en vigor aplicables.
- II. El análisis ambiental deberá contener información suficiente sobre:
 - Primero. Objeto de la actividad.
 - Segundo. Emplazamiento, adjuntando planos escala 1:500 y descripción del edificio en que se ha de instalar. En la descripción del emplazamiento se señalarán las distancias a las viviendas más próximas, pozos y tomas de agua, Centros públicos, industrias calificadas, etc., aportando planos que evidencien estas relaciones.
 - Tercero. Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar.
 - Cuarto. Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.
 - Quinto. Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes, como mínimo en relación con: Ruidos y vibraciones, emisión a la atmósfera, utilización del agua y vertidos líquidos, generación, almacenamiento, y eliminación de residuos, almacenamiento de productos. Sexto. Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles].
- III. De conformidad con lo previsto en el artículo 56.5 del Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados aprobado por el Decreto 18/2015, de 27 de enero, las nuevas actividades potencialmente contaminantes sometidas a calificación ambiental deberán incluir medidas preventivas de protección del suelo en el análisis ambiental requerido como documentación complementaria al proyecto técnico o como parte de él.

- IV. La copia de proyecto en soporte digital, en DVD o CD, seguirá las siguientes normas de presentación:
1. Se incluirá un fichero llamado "Índice" con la relación detallada de su contenido, que deberá incorporar la función de hipervínculo con el objeto de facilitar el acceso a la información almacenada en el soporte digital.
 2. Los ficheros estarán organizados de forma estructurada.
 3. Todos los archivos que integran la documentación técnica deberán presentarse en dos formatos: Ficheros en formatos editables (.DOC /.XLS / DWG / DXF / etc) y ficheros en formato PDF visados electrónicamente o con firma electrónica
 4. Los archivos no deben tener protección contra escritura, ni limitación de acceso con contraseña.